Buenos Aires, 4 de mayode 2012

RES. Nº 45 /2012

VISTO:

La Actuación Nº 5508/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la creación del cargo de Secretario Judicial en la Defensoría General Adjunta en lo Contençioso Administrativo y Tributario y también en la del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que a tales efectos, señala que la Defensora Adjunta en materia Contenciosa Administrativa y Tributaria, Dra. Graciela E. Christe manifestó que el estado actual de desarrollo, despliegue y expansión del Ministerio en general, y de dicha dependencia en particular hace indispensable la creación del cargo para desarrollar funciones institucionales y procesales.

Que el Defensor General acompaña la petición de la Dra. Christe y considera que es viable equiparar la necesidad estructural evidenciada en dicha Adjuntía, creando el mismo cargo en su par del fuero Penal, Contratencional y de Faltas.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario la creación de un cargo de Secretario Judicial en la Defensoría General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario y la del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del





Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que por otra parte, el art. 21, inc. 6 de dicha ley, indica que es atribución de la Defensoría General, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio." Por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Defensoría General, mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo, corresponde aprobar la creación de cargos solicitada.

Que, llegadas las actuaciones al Plenario, se considera que corresponde dar curso favorable al presente trámite, aunque difiriendo en la categoría asignada a los cargos en cuestión, a los que se estima conveniente equiparar remunerativamente al Defensor de Primera Instancia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Nº 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRÈS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la creación de un cargo de Secretario Judicial en la Defensoría General Adjunta en lo Contencioso Administrativo y Tributario y un cargo de Secretario Judicial en la Defensoría General Adjunta del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, con categoría equivalente a Defensor de Primera Instancia.

Art. 2°: Registrese, publiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuniquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 75/2012 5/R "mayo" vale -

sela Candarle

Secretaria

Juan Manuel Olmos

Presidente

J